

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 422-2024-SATP**

Piura, 12 de agosto de 2024.

VISTO; el Informe N° 089-2024-GO-GG/SATP, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Operaciones del SATP, Lic. José Antonio Arca Guerra, en donde indica la necesidad de conformar un COMITÉ PERMANENTE DE COORDINACIÓN DE LA RECAUDACION PREDIAL AÑO 2024 mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo al Artículo 10° del referido estatuto, corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

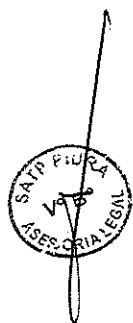
Que con Decreto Supremo N° 318-2023-EF de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que con Resolución Directorial N° 0006-2024-EF/50.01 de fecha 29 de enero del 2024 se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024.

Que, El Tramo I para la Municipalidad Provincial de Piura correspondió recaudar el 43.30% de la emisión predial del año 2024; habiéndose recaudado el importe de S/ 13,888,507.44, es decir el 46.70% de la emisión masiva 2024, alcanzándose un superávit de recaudación del orden de S/ 1,010,939.01.

Que con Resolución Directoral N° 0027-2024-EF/50.01 de fecha 25 de julio del 2024 se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo II para el año 2024 cuya fecha de cumplimiento es al 31 de diciembre del 2024.

Que siendo necesario asegurar el cumplimiento de dicho tramo, se hace necesario la conformación de un equipo de trabajo con las diversas áreas involucradas en la recaudación predial que permita realizar una supervisión control y seguimiento permanente de la marcha operativas de las mencionadas áreas operativas que directa o indirectamente ayuden a la recaudación del impuesto predial del presente año.



Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/ CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL COMITÉ PERMANENTE DE COORDINACIÓN DE LA RECAUDACION PREDIAL AÑO 2024, el mismo que estará conformado por:

1. **Gerencia General**
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
2. **Gerencia de Operaciones**
Lic. José Antonio Arca Guerra
3. **Gerencia de Administración**
CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu
4. **Departamento de Gestión de Cobranzas**
Lic. Jenny Patricia Chanduví Peralta
5. **Cobranza Coactiva – Ejecutor Coactivo**
Abog. Carlos Martín Cevallos Barreto
6. **Especialista de Emisiones y Notificaciones**
Mg. Abog. Gabriela Temoche Arellano
7. **Departamento de Determinación de la Deuda**
Econ. Julio César Valladares Saavedra.
8. **Departamento de Informática**
Ing. Hernán Niño de Guzmán Mendoza.
9. **Oficina de Imagen Institucional**
Lic. Gastón Manuel Gonzáles Sandoval.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité deberá de sesionar con todas las áreas involucradas, debiendo asistir la persona que en el momento de la convocatoria a las reuniones se encuentre como responsable en cada una de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Se contará, en condición de invitada, con la asistencia técnica de la Cooperación Suiza, a cargo de la Lic. Yois Ávila Armas, en razón a su vasta experiencia en materia de tributación municipal.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura en la sección de Control Interno implementada para tales fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SATP



Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL